

Se suscriba á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevados á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num. 163.

Habiendo desertado desde Valdepeñas el soldado Felix Perez, natural de Serón, faccioso procedente de los amnistiados de Francia y destinado al batallón provincial de esta Capital; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia en cuyo término se halle el citado desertor procedan bajo su mas estrecha responsabilidad á su persecución y captura remitiéndolo con toda seguridad á disposición del Sr. Comandante general de esta provincia para que le dé el destino correspondiente dándome aviso tan luego como se verifique.

Señas del desertor.

Pelo y cejas negro: ojos pardos: nariz puntiaguda: color natural: barba poblada. Almería 26 de Agosto de 1842.—Geronimo Muñoz y Lopez.

Núm. 164.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, me ha dirigido

con fecha 15 del corriente la orden circular que sigue.

«El Sr. Ministro de la Guerra me dice en 10 del actual lo siguiente.—El Capitan general del 12.º distrito me traslada la comunicacion que sigue que le ha dirigido en 2 del corriente el Comandante general de Guipuzcoa.—En el dia de hoy se me ha presentado un soldado desertor del cuerpo de artilleria del ejército francés, y con la misma fecha le doy pasaporte para que pase á Miranda de Ebro á fijar su residencia. Segun las Reales ordenes que existen para internar en la Península al otro lado del Ebro á todos los desertores franceses, por mi parte se cumplen religiosamente, pero en nada obsta esta disposicion, puesto que á los pocos dias de estar en el punto que eligen para residir, regresan con pasaporte de aquellas autoridades. De este modo se hacen nulas las disposiciones del Gobierno que justamente ha calculado todos los inconvenientes que trae el que los desertores franceses permanezcan en la frontera con arreglo á convenio que existe entre ambas potencias, el cual no cumpliéndose se abre una puerta para que los criminales que quieran dedicarse á conspirar, lo puedan hacer impunemente, hablando francés y cubriéndose con el vestuario de un soldado.—De orden de S. A. lo trasladado á V. S. para que vigile á los desertores extranjeros y no se les dé pasaporte